



ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA  
UDAL MUSIKA ESKOLA

31809 OLAZAGUTIA  
OLAZTI

**PRESIDENTEAREN EBAZPENA**  
**ZK: 03/2018**  
**Olaztin, 2018ko irailaren 4an**  
**Presidentea: Mikel Azkargorta Boal**

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE**  
**Nº: 03/2018**  
**En Olazti/Olazagutía, a 4 de septiembre**  
**de 2018**  
**Presidente: Mikel Azkargorta Boal**

**Gaia: 2018-2019 ikastarorako, Musika Eskolako saxofoi eta klarinete irakasle bat kontratatzeko deialdia. (lanaren arabera luza daitekeena).**

**Asunto: Convocatoria para la contratación de un profesor/a de saxofón y clarinete de la Escuela de música Olazti/Olazagutía, durante el curso 2018-19, prorrogable por necesidades del servicio.**

Visto que se hace necesaria la contratación de un profesor/a de la Escuela de Música de Olazti/Olazagutia para el curso escolar 2018-2019 (prorrogable por necesidades del servicio), en la especialidad de saxofón y clarinete al haberse presentado la renuncia de la actual profesora.

Visto que la duración del curso comprenderá desde el día 17 de septiembre de 2018 al día 28 de junio de 2019 (aproximadamente), así como, la jornada laboral será parcial, en horario de tarde, condicionado al número de matrículas definitivas que se realicen. Además se añadirán las horas correspondientes para impartir dos grupos de combo.

Se efectuará un contrato administrativo de carácter temporal, encuadrados en el nivel B, con los complementos establecidos en la plantilla orgánica.

Visto el informe jurídico favorable a la presente contratación así como la normativa aplicable a la contratación de las Entidades Locales y en concreto lo previsto en el artículo 42 del D.F. 113/85 que establece el Reglamento de Ingreso para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Decreto Foral 103/2005, según la cual se permite acudir al Servicio Navarro de Empleo remitiendo a dicho Organismo la convocatoria pública.

En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por la legislación vigente y vista la disponibilidad presupuestaria de la actuación:

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la contratación de un/a profesor/a de la Escuela de Música de Olazti/Olazagutia para el curso escolar 2017-2018 (prorrogable por necesidades del servicio), en la especialidad de saxofón y clarinete.

En el caso de que el número de alumnos/as matriculados/as no fuera suficiente para impartir esta especialidad, se procederá a dejar desierta la contratación del profesorado correspondiente.

El régimen de contratación será de carácter administrativo temporal, siendo la duración del curso desde el día 17 de septiembre de 2018 al día 28 de junio de 2019 (aproximadamente), que podrá ser prorrogado por necesidades del servicio.

La jornada laboral será parcial, dependiendo el número de horas de la matriculación definitiva, y en horario de tarde. Así mismo, se añadirán las horas correspondientes para impartir dos grupos de combo.

**SEGUNDO.-** Solicitar al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Oficina de Altsasu/Alsasua, proceda al envío a este Ayuntamiento de la relación de aspirantes, que siendo demandantes de empleo o de mejora de empleo, reúnan los siguientes requisitos:

▪ Requisitos:

- Titulación de grado medio de con la especialidad de saxofón o/y clarinete.
- Acreditar el conocimiento de euskera nivel lingüístico C1. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación del título EGA o sus equivalentes. Quien no esté en posesión de dichos títulos deberá realizar las pruebas correspondientes.

(En el caso de que ningún candidato/a supere la prueba de aptitud en euskera, se valorará el conocimiento de euskera de 1 a 3 puntos, según nivel alcanzado, esto es, el nivel A2, 1 punto; el nivel B1, 2 puntos; el nivel B2, con 3 puntos).

- Certificado de no estar inscrito en el Registro Central de delincuentes sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

▪ Méritos a valorar:

- Títulos de profesor del plan 66, o bien, título de grado superior de la Logse de diferentes especialidades: 5 puntos.
- Título de Magisterio musical: 4 puntos.
- Experiencia: por cada año de servicios completos en Conservatorios: 2 punto (se prorrateará plazos inferiores).
- Por cada año de servicios completos en Escuelas de música municipal: 1 punto (se prorrateará plazos inferiores).

Por cada año de servicios completos en Centros docentes de Enseñanzas artísticas de carácter privado con reconocimiento oficial: 0,50 puntos (prorrateable).

(Se considerará curso completo, nueve meses de prestación de servicios).

**TERCERO.-** Los/as solicitantes deberán presentar, antes del 12 de septiembre (inclusive), a las 14:00 horas, en la Oficina correspondiente, la instancia y documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria:

.- Instancia, curriculum vitae y documentación justificativa de la titulación y/o experiencia alegadas (con presentación de un índice detallado de los cursos y horas



ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA  
UDAL MUSIKA ESKOLA

31809 OLAZAGUTIA  
OLAZTI

realizados mediante la presentación de la “Vida laboral”). Así como, titulación de conocimiento de euskera (nivel exigido).

**Aquellas personas candidatas que en anteriores convocatorias hubiesen presentado dicha documentación, podrán presentar únicamente aquellos méritos no presentados con anterioridad.**

**CUARTO.-** Los/as solicitantes que no estén en posesión de la titulación de euskera requerida (C1), deberán realizar una prueba de euskera, que efectuarán los/as técnicos/as de euskera de la Mancomunidad de Sakana (se avisará a los participantes para comunicar día y hora de la prueba).

**QUINTO.-** El Ayuntamiento seleccionará, de entre los/as candidatos/as, y por el orden de la valoración obtenida por los/as aspirantes a profesores/as según las especialidades requeridas. El tribunal calificador estará formado por el Sr. Presidente (o bien, concejal sustituto), secretaria municipal, y director/a de la escuela de música municipal en funciones (o bien, profesor/a sustituto/a).

**SEXTO.-** Se efectuará un Contrato Administrativo, nivel B, a jornada parcial, en función de las horas de clases impartidas.

**SÉPTIMO.-** Autorizar al/la Sr./Sra. Presidente/a, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare ( Oficina de Altsasu/Alsasua), al Director de la Escuela de Música y publicar mediante Edictos en el Tablón de Anuncios municipal, página web y en los lugares de costumbre; dando cuenta al Patronato de la Escuela de Música de Olazti en la primera sesión ordinaria que celebre.

Olaztin, 2018ko irailaren 4an/ Olazti, Olazagutía 4 de septiembre de 2018.

D. Mikel Azkargorta Boal jn.

**PATRONATUKO PRESIDENTEA / PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA  
ESCUELA DE MUSICA**



